



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO N° 4912 /2012.
ARICA;

31 JUL 2012

VISTOS:

A) Citación dirigida a los Sres. Concejales para que asistan, los días 20 de Junio 2012, en primera citación, y el 21 de Junio del año en curso, en segunda citación, a las 09:00 hrs., a la Sesión Ordinaria N° 14/2012 del Concejo Municipal a realizarse en la Sala de Concejo del Edificio Consistorial.

B) Asistencia de la Sesión Ordinaria N° 14/2012 que registra la presencia de los Sres. Concejales Jaime Arancibia y Emilio Ulloa Valenzuela, actuando como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos, quien deja constancia que dicha sesión no se llevó a cabo por falta de quórum.

C) El Punto N° 4) de la Tabla, correspondiente a la citación indicada en al Letra a) de los Vistos, que textualmente señala **“..Acuerdo del Concejo por la propuesta del Sr. Alcalde (S) referida a las modificaciones presupuestarias según Certificado N° 9/2012 del presupuesto de la Municipalidad de Arica”**.

D) Dictamen 32.905, de fecha 05 de Junio del 2012, de la Contraloría General de la República, sobre, procedencia de aplicación de mecanismos de aprobación tácita del Concejo Municipal durante la vigencia de las medidas judiciales ordenadas respecto de la mayoría de los concejales de la Municipalidad de Arica.

E) El Decreto Alcaldicio N° 9164, de fecha 29 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica para el año 2012.-

F) Las facultades que me confieren la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley 19.602.

CONSIDERANDO:

A) Que el Concejo Municipal de Arica se encuentra impedido de sesionar debido a que seis (6) de sus Concejales se encuentran privados de asistir al Concejo por medida cautelar, lo que impide realizar las Sesiones de Concejo, tanto Ordinarias como Extraordinarias, y cumplir con los puntos en Tabla.

B) El Dictamen 32.905, de fecha 05 de Junio del 2012, que señala la procedencia de aplicación de mecanismo de aprobación tácita del Concejo Municipal durante la vigencia de las medidas judiciales ordenadas respecto de la mayoría de los Concejales de la Municipalidad de Arica.

C) Que en conformidad al Artículo 82, Inciso Final, de la Ley 18.695 y a la Ley 18.575, Artículo 3° “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, referidas a la obligación de satisfacer de manera continua y permanente las necesidades de la comunidad.

D) Que, transcurrido el plazo establecido en el Artículo 82°, Inciso Final, de la Ley 18.695, de los 20 días corridos, la proposición efectuada por el Sr. Alcalde prevalece en su aprobación por ser una materia presentada a la Sesión Ordinaria N° 14/2012 del 21 de Junio del presente año; y

E) Lo acreditado por el Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Municipalidad de Arica a través del Certificado N° 92/2012 de fecha 11 de Julio del presente año.

DECRETO:

APRÚEBASE, la **Modificación Presupuestaria N° 06 (196)** del Presupuesto Municipal año 2012, la cual se financiará con el Traspaso de Disponibilidad Presupuestaria entre distintos Ítems de Gastos.-

Certificado N° 092/2012, de fecha 11 de Julio 2012, Modificación Presupuestaria N° 06/2012 (196):

I. TRASPASOS DE DISPONIBILIDAD ENTRE DIFERENTES SUBTÍTULOS DE GASTOS.-

CUENTA	NOMBRE CUENTA	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
24.01.999.002.999	Cuenta p/distribución (Subvención)	20.000	
31.02.004.999	Cta P/Distribución (Obras Civiles)		20.000
	TOTALES	20.000	20.000

Tendrán presente este Decreto la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas y Contraloría Municipal para los fines administrativos correspondientes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OAV/RMO/CCG/JVD/MAG/mag.-



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)